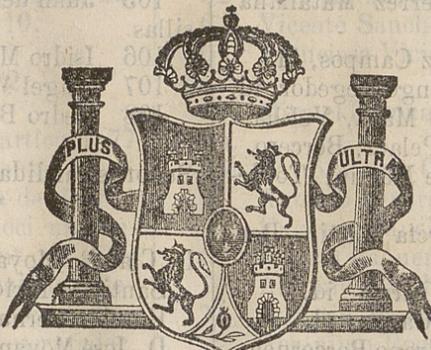


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sros. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 18 de Marzo de 1867.

SEGUNDA SECCION.

DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

SECCION DE VALORIA LA BUENA.

Dia 12 de Marzo de 1867.

Lista nominal de los electores que en este dia han tomado parte en la votacion para la eleccion de Diputados á Cortes y resumen de los votos obtenidos por los candidatos, á saber.

- 1 D. Dionisio Eloira Camino, vecino de Esguevillas.
- 2 Mariano Perez Niño, Olmos
- 3 Juan Redondo Redondo, id.
- 4 Agustin Redondo Medina, id.
- 5 Francisco de las Moras Gil, id.
- 6 Leoncio Vallejo Redondo, id.
- 7 Bruno Redondo Sanchez, id.
- 8 Mar in Redondo Herrero, id.
- 9 Ildfonso Recio Velasco, id.
- 10 Pablo Gomez Herrezuelo, Amusquillo.
- 11 Genaro Ruiz Ruiz, Villaco.
- 12 Sabas Duque Lopez, id.
- 13 Luis Ruiz Ruiz, id.
- 14 Eugenio Sacristan Alonso, id.
- 15 Carlos Vega Garcia, Villafuerte
- 16 Juan Fuente y Fuente, id.
- 17 Santiago Fuente de la Cal, id.
- 18 Elias Roman Esteban, id.
- 19 Carlos Escribano Escribano, id.
- 20 Bartolomé Martin Toribio, id.
- 21 Gregorio Casado Gonzalez, id.
- 22 Cayetano de la Fuente Fuente, idem.
- 23 Telesforo de la Fuente Coloma, idem.
- 24 Gregorio Escribano Escribano, Villafuerte.

- 25 Pedro Escribano Martinez, id.
- 26 Bartolomé Rioja Casado, id.
- 27 Pablo de la Fuente Conde, id.
- 28 Francisco de la Fuente Cortijo, idem.
- 29 Antonio Moras Fuente, id.
- 30 Benito Escribano Martinez, id.
- 31 Victoriano Casado Martin, id.
- 32 Juan Gomez de la Fuente, id.
- 33 Santos del Olmo Escudero, Olmos.
- 34 Maximino Redondo Sanchez, idem.
- 35 Gerónimo Perez Torre, id.
- 36 Tomas Muñoz Herrero, Esguevillas
- 37 Fabriciano Gregorio Fernandez, San Martin de Valbeni.
- 38 Pedro Regalado de las Moras Gil, id.
- 39 Francisco Vallejo Pascual, id.
- 40 Eustaquio Vallejo Redondo, idem.
- 41 Juan Vallejo Masa, id.
- 42 Lucas Valencia Torres, id.
- 43 Lorenzo Vallejo Ortega, id.
- 44 Evaristo Diez Vallejo, id.
- 45 Paulino Serrano del Olmo, id.
- 46 Lorenzo Aragon Niño, id.
- 47 Fabian Rodriguez Lopez, id.
- 48 Vicente Ortega Herrero, id.
- 49 Juan Mosquera del Olmo, id.
- 50 Mariano Camino Masa, id.
- 51 Felipe Mosquera del Olmo, id.
- 52 Eugenio Colbma Elvira, Esguevillas.
- 53 Rafael Gonzalez Sanchez, Villafuerte.
- 54 Felipe Perez Calvo, id.
- 55 Felipe Diez Redondo, Castro-nuevo.
- 56 Plácido Blas del Castillo, id.
- 57 Eusebio Sanz Gala, id.
- 58 Pedro Gonzalez Prieto, id.
- 59 Victoriano Gonzalez Ramirez, idem.
- 60 Tiburcio Cañas Martin, id.
- 61 Pio Mata Raso, id.
- 62 Pablo Ortega Gala, id.
- 63 Cayetano Gonzalez Gala, id.
- 64 Julian Perez Mérida, Amusquillo.
- 65 Manuel Gonzalez Redondo, Castroverde.
- 66 Antonio Paredes Renedo, id.
- 67 Alejandro Perez Cuesta, Castro-nuevo.
- 68 Sinforoso Gil, Cubillas de Santa Marta.
- 69 Vicente Esteban Maté, id.

- 70 Julian Ortega Alonso, Quintanilla de Trigueros.
- 71 Eugenio Pajares Emp rador, idem.
- 72 Juan Palazuelo Fernandez, id.
- 73 Felipe Roldán de Leon, id.
- 74 Serapio Caballero, id.
- 75 Ventura Trigueros, id.
- 76 Felipe Manuel Torvado, id.
- 77 Marcos Fernandez Alonso, Castroverde.
- 78 Saturnino Cadenas Sanchez, idem.
- 79 Florencio Vallejo, Villarmen-taro.
- 80 Miguel Perez, id.
- 81 Julian Mocha Aguado, id.
- 82 Hilario Torres, id.
- 83 Juan Torres Vallejo, id.
- 84 Martin Niño Gil, id.
- 85 Bonifacio Rodriguez Casado, idem.
- 86 Ignacio Ortega Alonso, Quintanilla de Trigueros
- 87 Manuel del Olmo Mensio, Castroverde
- 88 Lorenzo Escudero Rodriguez, idem.
- 89 Pedro Montero Moras, id.
- 90 Angel Escudero Maté, id.
- 91 Julian Gimón Albarquero, id.
- 92 Santos Ramos Ortega, Trigueros.
- 93 Santiago Prieto Ramos, id.
- 94 Vicente Alvarez, id.
- 95 Esteban Fernandez, Cuvillas de Santa Marta.
- 96 Bernabé Gutierrez Gutierrez, idem.
- 97 Agustin de Bendito, id.
- 98 Juan Manuel Durango Margañon, Villavaquerin.
- 99 Salvador de la Torre Sanz, id.
- 100 Agapito Villan Ramos, id.
- 101 Victor Curiel Andrés, id.
- 102 Pedro Calvo Calvo, id.
- 103 Damian Aguado Rodriguez, idem.
- 104 Simon del Val Izquierdo, id.
- 105 Martin Alonso Rodriguez, id.
- 106 Mariano Arranz Blanco, id.
- 107 Manuel Diez Gonzalez, id.
- 108 Venancio Toribio Lobo, id.
- 109 Alvaro de la Torre Cuesta, idem.
- 110 Alejandro Gutierrez Amor, idem.
- 111 Lopez Mandes Mariscal, id.
- 112 Ceferino Andrés Calvo, id.

- 113 Julian Ruiz Lerena, Villanueva de los Infantes.
- 114 Epifanio Brabo Esteban, Cigales.
- 115 Antonio Herbite Cerani, id.
- 116 Francisco Gonzalez Malfaz, Cabezón.
- 117 Angel Gonzalez Matallana, idem.
- 118 Pedro Gordo Gomez, Corcos.
- 119 Manuel Garrido Moguel, Cabezón.
- 120 Sebastian Velasco Barrio, id.
- 121 Pablo Malfaz Ajo, Cigales.
- 122 Gabriel Caballero Benavente, idem.
- 123 Anselmo Valentin Valentin, Mucientes.
- 124 Francisco Gonzalez Centeno, idem.
- 125 Serafin Bastardo Bamba, id.
- 126 Diego Herrera Redondo, id.
- 127 Victoriano Escudero Bamba, idem.
- 128 Anares Escudero Escribano, idem.
- 129 Lucas Herrera Escudero, id.
- 130 Pedro Güemes Barrigon, id.
- 131 Nicolás Baquero Bastardo, id.
- 132 Alejandro Olmedo Barrigon, idem.
- 133 Manuel Pinacho Pinacho, id.
- 134 Mariano Pescador Abad, Cigales.
- 135 Tomas Brabo Rico, id.
- 136 Francisco Velasco Illan, id.
- 137 Emeterio Panedas Blanco, Mucientes.
- 138 Donato Camazon Bamba, Cigales.
- 139 Pedro Sanz Pinacho, id.
- 140 Julian Caballero Moral, id.
- 141 Pio Malfaz Ajo, id.
- 142 Gabriel Camazon Redondo, idem.
- 143 Juan Moro Gonzalez, id.
- 144 Celestino Paunero Gomez, Mucientes.
- 145 Manuel Paunero Santaren, idem.
- 146 Isaac Barrigon Santillana, Cigales.
- 147 Santiago Paunero Moral, id.
- 148 Pedro de la Puerta Vazquez, idem.
- 149 Domingo Escudero Herrera, Mucientes.
- 150 Hermenegildo Paunero Zalama, id.
- 151 Simon Bastardo Gonzalez, id.



- 152 Calixto Robles Centeno, id.
- 153 Ramon Valverde Barrigon, idem.
- 154 Fernando Rodriguez Dueñas, idem.
- 155 Esteban Valverde Bastardo, idem.
- 156 Santos Robles Centeno, id.

Sres. candidatos que han obtenido votos.

- D. Eusebio Fernandez Velasco, 150.
- D. Santiago Lirio, 150.
- D. José Moyano, 120.
- D. Claudio Moyano, 84.
- D. Domingo Jesus Franco, 38.
- D. Cipriano Rivas, 32.
- D. Domingo Franco, 13.
- D. Tomas Queipo, 4.
- D. Tomas Maria Queipo, 1.

Así resulta del escrutinio de este día de que certificamos de su veracidad y exactitud.

Valoria la Buena doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, Guillermo de la Villa.— Los Secretarios Escrutadores, Eustaquio Balboa, Fermin Milla, Esteban Gutierrez, Benito Revuelta.

TERCER DIA DE VOTACION.

SECCION DE TORDESILLAS.

Día 13 de Marzo de 1867.

- 1 D. Santiago de la Rica Gonzalez, Tordesillas.
- 2 Victor Serrador, id.
- 3 Gregorio Fernandez Gonzalez, idem.
- 4 Basilio Dubal Gabarri, id.
- 5 Manuel Gonzalez Escudero, id.
- 6 Francisco Cojo, Bamba.
- 7 Lucio Mayordomo Calleja, Tordesillas.
- 8 Mariano Zurro, Bamba.
- 9 Andrés Gonzalez, Torrecilla.
- 10 Luis Frutos, Tordesillas.
- 11 Leopoldo Mozo Fernandez, San Roman.
- 12 Luis Alonso Martin, Tordesillas.
- 13 Benito Sanchez Ceillero, id.
- 14 Ginés Fernandez Blanco, id.
- 15 Vicente Ferrer Fernandez Escobar, id.
- 16 Cayo Losada, id.
- 17 Máximo de Vega Ballesteros, idem.
- 18 José Galicia Diez, id.
- 19 Félix Rodriguez Torres, id.
- 20 José Fernandez Carrera, id.
- 21 Juan Merinero Lopez, id.
- 22 Silvestre Diez Laguna, Villavieja.
- 23 Andrés Diez Valle, id.
- 24 Anselmo Diez Calonge, id.
- 25 Nicolás Diez Cembranos, Tordesillas.
- 26 Felipe Rico Viejo, Villalar.
- 27 Félix de San José, Villavieja.
- 28 Pedro Escudero Alvarez, Villalar.
- 29 Tomás Rodriguez Martin, id.
- 30 Hilario Hernandez Alonso, id.
- 31 Eustaquio Higuera Valle, Villavieja.
- 32 Nicolás Benito Berceruelo, Matilla.
- 33 Antonio Alonso Rodriguez, Bercerero.
- 34 Tomás Rodriguez Martin, id.
- 35 Silverio Martin Medrano, id.
- 36 Simon Lopez Cancho, Tordesillas.
- 37 Braulio Merinero Beneitez, id.
- 38 Telesforo Alvarez Hidalgo, idem.

- 39 Lope Medrano Berceruelo, Villavieja.
- 40 Candido Gutierrez Matallana, Tordesillas.
- 41 Leon Vazquez Campos, id.
- 42 Norverto Luengo Tegedor, id.
- 43 Juan Aguado Maza, Velilla.
- 44 Luis Martin Pelaez, Bercerero.
- 45 Ramon Conde Martin, Tordesillas.
- 46 Francisco Garcia Martin, Bercerero.
- 47 Leon Pelaez Garcia, id.
- 48 Pedro Garcia Garcia, id.
- 49 Demetrio Medrano Berceruelo, Villavieja.
- 50 Félix Cano Felipe, id.
- 51 Ciriaco Higuera Moreno, Velilla.
- 52 Casto Rojo Fraile, id.
- 53 Venancio de Castro Moro, Tordesillas.
- 54 Gerónimo Medrano Reguera, Villavieja.
- 55 Baltasar Alonso Gomez, Marzales.
- 56 Eusebio Alonso de Vega, Tordesillas.
- 57 Anastasio Casado Gomez Castrodeza.
- 58 Nicanor Perez, id.
- 59 Francisco Gomez Arroyo, id.
- 60 Eusebio Valles Valles, id.
- 61 Eusebio Fraile Casado, id.
- 62 Mariano Valles Ponzalez, id.
- 63 Laureano Gonzalez, id.
- 64 José Gonzalez Valles, id.
- 65 Martin Fraile Fraile, id.
- 66 Tomás Fraile Valles, id.
- 67 Roman Celemin Villar, San Roman.
- 68 Juan Hernandez Conde, Tordesillas.
- 69 Leon Becares Blanco, Matilla.
- 70 Juan Gonzalez Gonzalez, id.
- 71 Miguel Hernandez, Villavieja.
- 72 Mateo Berceruelo Casares, San Miguel.
- 73 Fructuoso Berceruelo Casares, idem.
- 74 Rufino Casado Villagarcía, Torrecilla.
- 75 Luis Rodriguez, id.
- 76 Lucas Fraile Mendez, Castrodeza.
- 77 Lázaro Martin Valles, id.
- 78 Faustino Martin, id.
- 79 Francisco Martiuez Valles, id.
- 80 Antonio Gallego Fraile, Castrodeza.
- 81 Miguel Fraile Arroyo, id.
- 82 Cirilo Rodriguez Morante, Velilla.
- 83 Bernardo Gonzalez, Torrecilla.
- 84 Pablo Lorenzo Frontaura, San Roman.
- 85 Mariano Fraile, Castrodeza.
- 86 Vicente Valles Gomez, id.
- 87 Bernardo Valles, id.
- 88 Pedro Gallego Gonzalo, id.
- 89 Felipe Fraile Valles, id.
- 90 José Gallego Arroyo, id.
- 91 Mariano Gallego Fraile, id.
- 92 Alejo Arroye Gonzalo, id.
- 93 Gregorio Fraile Arroyo, Castrodeza.
- 94 Gabriel Cano Pelaez, Villavieja.
- 95 Eugenio Valle Berceruelo, Bercerero.
- 96 Justo de Fuentes Pelaez, id.
- 97 Antonio Poncela Llorente, Marzales.
- 98 Francisco Monge Pelaez, Pedrosa.
- 99 Gregorio Rodriguez Garcia, Villan.
- 100 Eugenio Lajo Blanco, Velilla.
- 101 Ecequiel Garcia Lucas, id.
- 102 Gregorio Lajo Blanco, id.
- 103 Joaquin Gimenez Gutierrez, idem.

- 104 Serapio Poncela Baraja, Bercerero.
- 105 Juan de Mata Zorita, Tordesillas.
- 106 Isidro Mendez Guerra, id.
- 107 Ángel Mendez Guerra, id.
- 108 Pedro Bueno Gonzalez, id.

Señores candidats que han obtenido votos.

- D. Claudio Moyano 108.
- Santiago Lirio, 104.
- Eusebio Fernandez Velasco, 104.
- D. José Moyano, 103.
- Domingo Jesús Francos, 100.
- Cipriano Rivas, 4.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo sesenta y siete de la ley electoral vigente, autorizamos la presente lista y resumen preinsertos en Tordesillas á 13 de Marzo de 1867.

—El Presidente, Ginés Fernandez.— Secretarios escrutadores, Benito Sanchez.—Luis Alonso.—Rafael Cerezal.—Vicente F. Fernandez.

SECCION DE VALORIA LA BUENA.

Día 13 de Marzo de 1867.

- 1 Julian Tejedor Moratinos, Valoria.
- 2 Pablo Gimeno Lopez, id.
- 3 Timoteo Bustos Pedrero, id.
- 4 Pedro Fresno Monedero, id.
- 5 Manuel Guillen Montoya, id.
- 6 Felix Gaona Caballero, id.
- 7 Julian Belayo Masa, id.
- 8 Gregorio Tejo Atienza, id.
- 9 Santos Camino Caballero, id.
- 10 Fernando Diez Romo, id.
- 11 Francisco Busto Hernandez, id.
- 12 Miguel Morante Camino, id.
- 13 Andres Quevedo Trejo, id.
- 14 Gregorio Carnicero Lázaro, San Martin de Valveni.
- 15 Prudencio Caballero Arroyuela, Valoria.
- 16 Ildefonso Guillen Pasero, id.
- 17 Manuel Camino Calzada, id.
- 18 Dionisio Camino Aguado, Castroverde.
- 19 Fidel Montero Escudero, id.
- 20 Leandro Alonso Muñoz, id.
- 21 Justo Renedo Gimón, id.
- 22 Cándido Nuñez Perez, id.
- 23 Benito Gonzalez Diaz, id.
- 24 Martin de la Fuente Rodriguez, Torrefombellida.
- 25 Manuel Ibañez Nieto, Valoria.
- 26 Manuel Camino Rey, Esguevillas.
- 27 Mariano Camino Rey, id.
- 28 Leon Cuesta Diez, Castrillo Tejeriego.
- 29 Basilio de la Fuente Duque, Villafuerte.
- 30 Aureo Sanz y Sanz, Valoria.
- 31 Cipriano Orche Lopez, Fombellida.
- 32 Venancio Félix Gonzalez, id.
- 33 Gaspar de la Fuente Escudero, Castroverde.
- 34 Carlos Escudero Catalina, id.
- 35 Eusebio Duque Lopez, Villaco.
- 36 Juan Zúmel Merino, Canillas.
- 37 Francisco M. Blas Ramirez, Castronuevo.
- 38 Máximo Alonso Fernandez, Valoria.
- 39 Ventura Monedero Prieto, id.
- 40 Gaspar Bajon Cocolina, id.
- 41 Juan Antonio Quevedo Trejo, idem.
- 42 Alejo Gallardo Gonzalez, id.
- 43 Gregorio Bustos Muñoz, id.
- 44 Pelayo Cortijo Rueda, Olivares.
- 45 Francisco Sinoba Moras, Piña.

- 46 Ambrosio Victoria Burgos, id.
- 47 Marcos Perez Urdiales, id.
- 48 Eustaquio Cuesta Quevedo, idem.
- 49 Miguel Garcia Curiel, id.
- 50 Alejo Garcia Paseno, id.
- 51 Santiago Mateo Mate, id.
- 52 Dionisio Perez Crespo, id.
- 53 Facundo Puerto Zamora, id.
- 54 Galo Ruiz Torres, id.
- 55 Matias Sinoba Moras, id.
- 56 Laureano Casal Estébanez, Valoria.
- 57 Juan de Dios Hernandez, id.
- 58 Juan Blasco del Prado, Cuivillas de Santa Marta.
- 59 Juan Cuesta Ruiz, Piña.
- 60 Alfonso Amigo Arranz, San Martin de Valveni.
- 61 Isidoro Bernal Calleja, id.
- 62 Valentin Bernal Gonzalez, id.
- 63 Santos Vallejo Ortega, id.
- 64 Nicolás Vencia Toribio, id.
- 65 Eugenio Pablo Blas, Castronuevo.
- 66 Tomas Ortega Ortega, San Martin de Valveni.
- 67 Joaquin Ortega Ortega, Castronuevo.
- 68 Bernardo del Prado Gonzalez, Valoria.
- 69 Ramon Monge Delgado, Cuivillas de Santa Marta.
- 70 Vicente Diez Toboada, Valoria.
- 71 Vicente Rosales Alcalde, San Martin.
- 72 Lázaro de la Fuente, id.
- 73 Sebastian Roson Alvarez, id.
- 74 José Lopez Cañas, id.
- 75 Juan Piña Santos, Valoria.
- 76 Cesareo del Prado Vergara, id.
- 77 José Escudero Nuñez, id.
- 78 Antonio Revilla Revilla, Cabezon.
- 79 Cipriano Castrillo Castro, Piña.
- 80 Angel Gomez Ruiz, Castroverde.
- 81 Juan Escribano Lara, Cabezon.
- 82 Braulio Bernal Vallejo, id.
- 83 Fernando Alonso Peña, id.
- 84 Plácido Molinos Muñoz, Encinas.
- 85 Angel Centeno Basurto, id.
- 86 Melchor Zalama Bastardo, Mucientes.
- 87 Félix Zalama Moral, id.
- 88 Simon Marcos Cabezas, id.
- 89 Félix Vallejo Masa, id.
- 90 Zacarías Burgueño Saladana, Amusquillo.
- 91 Felipe Redondo, Olivares.
- 92 Francisco Blanco Sanz, Cabezon.
- 93 Ignacio Pinto Calvo, Canillas.
- 94 Gregorio Bocos Gonzalez, id.
- 95 Gregorio Niño Casado, id.
- 96 Luis Gonzalez Herrador, Cabezon.
- 97 Pedro Escribano Malfaz, id.
- 98 Benito Rodriguez Lopez, id.
- 99 Felipe Minguez Herrero, Canillas.
- 100 Salvador Maria Gonzalez Luviano, Esguevillas.
- 101 Guillermo de la Villa Villa, Villanueva de los Infantes.
- 102 Eustaquio Balboa Hernandez, Valoria.
- 103 Benito Revuelta Ruiz, id.
- 104 Fermin Milla Panero, id.
- 105 Esteban Gutierrez Rodriguez, idem.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Eusebio Fernandez Velasco, 102.
- D. Santiago Lirio, 101.
- D. Claudio Moyano, 100.
- D. José Moyano, 62.
- D. Domingo Jesús Franco, 50.
- D. Tomás Queipo, 6.
- D. Cipriano Rivas, 2.

D. Cándido Moyano, 1.
D. Eusebio Fernandez Alonso, 1.
Excmo. Sr. D. José Casani y Cron, 1.

Asi resulta del escrutinio de este día, de que certificamos de su veracidad y exactitud. Valoria la Buena 13 Marzo de 1867.—El Presidente, Guillermo de la Villa.—Secretarios escrutadores, Eustaquio Balboa.—Fermín Milla.—Estéban Gutierrez.—Benito Revueita.

SECCION DE NAVA DEL REY.

Día 13 de Marzo de 1867.

1 D. Salustiano Herrador, Nava del Rey.

2 Carlos Cruzado Pino, id.
3 Alejandro Pino Crespo, id.
4 Roman Martin Gonzalo, id.
5 Felix Benito Ortiz, Alaejos.
6 Pedro Lucas Sanchez, Nava.
7 Serafin Santander Sedano, id.
8 Manuel Perez Sarz, id.

9 Carlos Sanchez Conejo, id.
10 Gumersindo Burgos Perez, id.
11 Hermenegildo Burgos Perez, id.
12 Buenaventura Duque Pajares, idem.

13 Marcelino Martin, id.
14 Felix Benito Sanchez, id.
15 Domingo Carbonero Alonso, id.
16 Pedro Colondro Hernandez, id.
17 Mariano Luengo Tejedor, id.
18 Nicolás Zapatero Santana, Alaejos

19 Carlos Perez Garcia, Nava.
20 Marcelo Martin Gonzalo, id.
21 Waldo Diez Martin, id.
22 Bernardino Campo Duque, id.
23 Tomás Rodriguez Sesmero, id.
24 Esteban Gil Hernandez, id.
25 Matias Gil Benito, id.

26 Victoriano Rodriguez Pozo, id.
27 Carlos Alonso Pino, id.
28 Elias Garcia Bayon, id.
29 Pedro Martin Corral, id.
30 Juan Caballero Santana, Alaejos

31 Nicolás Mena Casado, id.
32 Santiago Lucas Fernandez, id.
33 Rafael Fernandez Perez, id.
34 Pascual Casado Losa, id.
35 Rosendo Salamanqués Gil, id.

36 Cipriano Guerra Alangas, id.
37 Manuel Buitron San Juan, id.
38 Ulpiano Santana id.
39 Victoriano Santana Puerta, id.
40 Antonio Castrejon Hernandez, idem.

41 Onernico Buitron San Juan, id.
42 Casto Covos Bayon, Nava
43 Meliton Barrios Prieto, Villafraanca.

44 Ecequiel Prieto Prieto, id.
45 Jacinto Gonzalez Gonzalez, id.
46 Paulino Flores Hernaz, Siete iglesias.

47 Wenceslao Alonso Perez, Nava
48 Faustino Vergara Gomez, id.
49 Zacarias Diez Vega, id.
50 Pascual Gomez Prieto, Alaejos.
51 Manuel Fernandez Pelayo, id.
52 Lorenzo Galiacho Santos, Castrotrunño.

53 Camilo Vazquez Gomez, id.
54 Felipe Rodriguez Delgado, id.
55 Antolin Maestre Diez, id.
56 Pedro Junquera Martinez, Siete iglesias.

57 Julian Gil Benito, Nava.
58 Juan Lopez Rodriguez, Villafraanca.
59 Bernardo Monge de Castro, Alaejos.
60 Ignacio Garcia Castro, Nava.
61 Juan Alvarez Labastida, id.
62 Leon Martin Torreto, Torrecilla

Resúmen de los votos obtenidos por los candidatos.

D. Claudio Moyano, 58.

José Moyano, 47.
Santiago Lirio, 30.
Eusebio Fernandez de Velasco, 26.
Domingo Jesús Franco, 10.
Cipriano de Rivas, 7.
Tomás Quiipo de Llano, 2.
Pedro Moyano, 1.

Y en cumplimiento del artículo 77 de la Ley electoral vigente firmamos la presente en la Nava del Rey á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. El Presidente, Carlos Cruzado. El Secretario escrutador, Roman Martin. El secretario escrutador, Felix Benito. El Secretario escrutador, Hermenegildo Burgos. El secretario escrutador, Serafin Santander.

SECCION DE LA MOTA.

Día 13 de Marzo de 1867.

1 Gerónimo Martinez, Villalbarba
2 Mariano Vallecillo, Uruña.
3 Celestino Laguna, Mota.
4 Mariano Perez, Torres.
5 Manuel Maria Garcia, Tiedra
6 Santos Gonzalez, Mota.
7 Lucas Alvarez, San Cebrian.
8 Blas Alonso Garcia, Tiedra.
9 Luis Elices, id.

10 José Perez, Castro.
11 Juan Perez Piñillas, id.
12 José Tejedor Rodriguez, de Tiedra.

13 Santiago Alonso, id.
14 Felipe Lopez, id.
15 Manuel Arnesto, S. Cebrian.
16 Pedro Santamaria, de Villasexmí.

17 Esteban Garcia, id.
18 Pedro Martin, id.
19 Manuel Marban Alonso, de Tiedra.

20 Marcelino Alonso, S. Pablo,
21 Baltasar de Castro, id.
22 Robustiano Blanco, id.
23 José Santa Maria, Gallegos.
24 Tadeo Garcia, Villasexmí.
25 Valentin Lago, S. Salvador.
26 Manuel Torres Sobrino, de Tiedra.

27 Meliton Alonso Carmona, id.
28 Nemesio Baraja, Mota.
29 Santos Puerta Alonso, Torre.
30 Doroteo Puerta, id.
31 Mariano Primo, Adalia.

32 Leoncio Diez, id.
33 Eulogio Cuadrado, Mota.
34 Leonardo Gonzalez Perez, de Torre.
35 Juan Negro, id.

36 Manuel Negro, id.
37 Fulgencio Puerta, id.
38 Miguel Revuelta, S. Pedro.
39 Miguel Fernandez, Torre,
40 Mateo Muelas, id.
41 Ramon Negro, id.
42 Gerónimo Alvarez Sobrino, de Tiedra.

43 Salvador Calvo Ruiz, id.
44 Hermenegildo del Nozal, de Vega.
45 Eugenio Ortega, Adalia.
46 Pablo Gonzalez, S. Pedro.
47 Francisco Carbajosa, Benafarcés.

48 Felipe Garcia, Mota.
49 Mariano Fernandez, id.
50 Manuel Sobrino Ruiz, Tiedra.
51 Modesto Leon, Adalia.
52 Rafael Fernandez Ruiz, Mota.
53 Juan Marace Calleja, id.
54 José Bazaco, Peñafior.

55 Andrés Fernandez, Mota.
56 Andrés Prieto, Tiedra.
57 Simon Gutierrez, id.
58 Telesforo Baraja, Mota
59 Pedro Calvo Pintado, Peñafior
60 Pedro Real Bazaco, id.

61 Manco Gonzalez Puertas, Villanueva.
62 Blas Moran, id.
63 Vicente Sanchez Astor, id.
64 Francisco Viciosa Plaza, Villasexmí.
65 Miguel Fernandez Lumbreras, idem.
66 Pedro Alonso Carmona, Tiedra
67 Antonio Alvarez Roza, Mota.
68 Eugenio Sanchez, Peñafior.
69 Hilorio Baquero, id.
70 Antonio Tejedor, id.
71 Agustin Sanchez, Peñafior.
72 Gerónimo Rodriguez, Peñafior

Y para que conste lo firmamos y certificamos los Secretarios escrutadores con el Presidente.

Mota del Marques, 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Mariano Perez Rodriguez.—Los Secretarios escrutadores, Santos Gonzalez Garrido, Lucas Alvarez, Celestino Laguna, Manuel Maria Garcia.

Candidatos que han obtenido votos.

Don Claudio Moyano, 52.
Don Santiago Lirio, 42.
Don Cipriano Rivas, 39.
Don Eusebio Fernandez Velasco, 39
Don Domingo Jesus Francos, 35.
Don José Moyano, 32.

Los infrascritos Secretarios escrutadores certifican que el número de los electores que han tomado parte en la votacion, y los candidatos que han obtenido votos, son los mismos que figuran en el resúmen que antecede.

Mota del Marques, 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Mariano Perez Rodriguez.—Los Secretarios escrutadores, Santos Gonzalez Garrido, Lucas Alvarez, Manuel Maria Garrido, Celestino Laguna.

SECCION DE PEÑAFIEL.

Día 13 de Marzo de 1867.

1 D. Ignacio Ruiz Sancho, Peñafiel.
2 Alejo Ruiz Sancho, id.
3 Lorenzo Cano Bueno, id.
4 Alejandro Gallego Gento, id.
5 Gerónimo Espinosa Martinez, Pesquera.

6 Francisco Blanco Gonzalez, id.
7 Primo Ilén Martinez, Roturas.
8 Epifanio Aparicio Valle, Bocos
9 Antonio Carrascal Rueda, Pesquera.

10 Francisco Carrascal Maroto, id.
11 Eusebio San José Riaza, Peñafiel.
12 Lope Montero de Castro, id.
13 Basilio Sobrino Alonso, id.
14 Faustino Martin Abal, Cam paspero.

15 Toribio Garcia Garcia, id.
16 Luis Martin Calvo, id.
17 Francisco Pearero Fernandez, Piñel de Abajo.
18 Serapio de la Fuente Esteban, idem.

19 Vicente Contesino Garcia, id.
20 Leonardo Fernandez Diez, Olmos.
21 Noberto Fernandez Pedrero, Pesquera.

22 Cándido Garcia Rioja, id.
23 José Contesino Garcia, id.
24 Nicolás Miravalles Montero, id.
25 Victor Sanz Zumel, Piñel de Arriba.

26 Joaquin Diez Fernandez, Piñel de Abajo.
27 Angel Vazquez Perez Pesquera
28 José Hermes Garcia, Peñafiel.
29 Ignacio Gimenez Blanco, id.

30 Antonio de Rueda Gonzalez, Pesquera.

31 Pascual Maroto del Olmo, Valbuena.
32 Bartolomé Iglesias Sanchez, Sardon.
33 Francisco de Francisco de la Cruz, Olmos.

34 José Moreno de la Cruz, id.
35 Andrés Alonso Garcia, Peñafiel
36 Justo Gallar y Rubio, Canalejas.

37 Leonardo Rueda Gonzalez, Pesquera.
38 Patricio Gonzalez, Martin, Valbuena.
39 Donato Cantero Gonzalez, Pesquera.

40 Miguel Sanz Andrés, Padilla.
41 Juan Zarza Gonzalez, Peñafiel
42 Felipe Minguéz id.
43 Tomás Vazquez Velasco, id.

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores. Peñafiel Marzo 13 de 1867. El Presidente, Diego de Morales. Secretarios escrutadores, Domingo Burgueño. Juan Gimenez Daza. Rafael Espinosa. Juan Laguna.

Resúmen del numero de votos obtenidos por los candidatos en la votacion de esta dia para diputados á Cortes.

D. Claudio Moyano, 38.
José Moyano, 38.
Eusebio Fernandez de Velasco, 37.
Santiago Lirio, 37.
Manuel Pardo, 28
Domingo Jesus Francos, 6.
Cipriano de Rivas, 6.
Tomás Queipo, 5.
Cándido Moyano, 4.
Atanasio Cantalapiedra, 1.

De cuya veracidad y exactitud, certificamos los infrascritos Presidente y secretarios escrutadores. Peñafiel Marzo 13 de 1867. El Presidente, Diego de Morales. Secretario escrutador, Rafael Espinosa. Juan Gimenez Daza. Juan Laguna. Domingo Burgueño.

TERCERA SECCION.

Núm. 1.160.

GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

Don Bartolomé Pons Teniente del Batallón Cazadores de Llerena núm. 17 y Fiscal nombrado por la Plaza:

Ignorándose el paradero del soldado del suprimido Batallón provincial de Avila número 11, Domingo Perez Berrocal, á quien estoy sumariando de orden del Señor Brigadier Gobernador Militar de esta plaza por no haberse presentado en la ciudad de Avila el día 14 de Enero último para ser entregado al Ejército activo segun lo dispuesto en Real orden de 20 de Diciembre anterior; y cuando de las facultades que S. M. la Reina (q. D. g.) concede para estos casos á los oficiales de su Ejército en sus Reales ordenanzas, por el presente llamo, cito, y emplazo, por primer e licto y pregon al referido soldado señalándole el cuartel de San Benito de esta ciudad donde deberá presentarse personalmente en el término de 30 dias contados desde esta fecha á dar sus descargos y defensas; y de no verificarlo se le seguirá la causa por el delito de desercion por ser así la voluntad de S. M.

Valladolid 9 de Marzo de 1867.—Bartolomé Pons.—Por su mandado, Pedro Gabaldon.

TRIBUNAL DE COMERCIO DE VALLADOLID.

Don Eusebio Gutierrez Diez, Cónsul del Tribunal de Comercio de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida ante dicho Tribunal contra Don Ramon Farnés vecino y del Comercio de esta misma ciudad, y para hacer pago á la Sociedad mercantil establecida en Alcoy con el nombre de Antonio Colomina é hijo, de la suma de diez mil ochocientos reales que por aquel se la adeudan, se venden en pública subasta los géneros siguientes:

Cuatro piezas de franelas encarnadas francesas con ciento cincuenta y media varas, que á ocho reales vara valen 4.204

Siete trozos de chinchillas francesas con ciento siete varas sesenta y siete céntimos, que á sesenta reales vara, importa su valor. 6.450'20

Dos trozos de felpas bozos franceses listados con veintidos y media varas, que á cincuenta reales una, valen 1.125

Un trozo de terciopelo gris con treinta y cinco varas ochenta y ocho céntimos, á diez y ocho reales vara. 645'84

Una pieza de lanilla con veinte y ocho varas noventa y ocho céntimos, que á diez y seis reales vara, valen 465'68

Cinco trozos patenes catalanes con cincuenta y cinco y media varas, á veinte y ocho reales una vale. 1.554

Un trozo de diez y seis varas y cuarta de chinchilla de Alcoy, que á veinte y cuatro reales vara, vale. 390

Seis trozos de patenes con cincuenta y cuatro varas y tercia, que á treinta reales vara, vale. 1.630

Total. 15.462'72

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Tribunal calle de Teresa Gil ex-convento de Premostratenses el día veinte y uno del corriente y hora de las doce de su mañana, hasta cuyo día se hallarán los indicados géneros de manifiesto en la casa comercio de Don Francisco Alonso, Portales de guarnicioneros esquina á la calle de las Platerías.

Y se previene á las personas que quieran interesarse en la adquisición de los espresados géneros, que no será admitida postura alguna que no cubra las tres cuartas partes del valor que se les ha señalado.

Dado en Valladolid á catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.— Eusebio Gutierrez Diez.— Por su mandado, Juan Lefort.

CUARTA SECCION.

Núm. 1.193.

Administración Principal de Hacienda Pública de la Provincia de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto por la Dirección general de Impuestos Indirectos, en orden de 13 del actual la Hacienda arrienda en pública licitación los derechos de Consumos de Medina del Campo, por las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.º clase 1.ª unida á la Real Instrucción de 1.º de Julio de 1864, y bajo las bases que constan en el pliego de condiciones.

El remate se celebrará por dobles subastas, que tendrá efecto simultáneamente, ante el Juez de primera instancia del partido judicial de Me-

dina del Campo, y en el local que ocupa esta Administración de Hacienda pública, á los veinte días siguientes, al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial*, y hora de las 12 en punto de su mañana sirviendo de tipo para el remate, la cantidad que por especies se detalla en el siguiente presupuesto que la Administración forma, teniendo en cuenta el resultado que arrojan los valores del año común del quinquenio, y otros datos que obran en la misma.

PRESUPUESTO.

| Derechos de la ciudad. | Importe de los mismos. | |
|------------------------|------------------------|-----------|
| | Escos. | Ms. |
| | 120 | 2.880 |
| | 050 | 97 200 |
| | 030 | 499 800 |
| | 400 | 1.491 200 |
| | 300 | 330 |
| | 040 | 800 |
| | | 2.666 670 |
| | | 7.965 670 |

| ESPECIES. | |
|---|---|
| Por el consumo de 24.000 arrobas de vino de todas clases. | 1.944 id. de vinagre. |
| Por id. | 833 id. aguardiente y licores por cada grado. |
| Por id. | 3.728 id. aceite. |
| Por id. | 1.100 id. jabon. |
| Por id. | 20 id. nieve ó hielo. |
| Por id. | 226.667 libras carnes de todas clases. |
| | Total, |

Pliego de condiciones bajo las cuales se arriendan los derechos de Consumos de Medina del Campo.

1.ª La Hacienda arrienda por los tres años económicos de 1867-68, 1868-69 y 1869-70, que darán principio en 1.º de Julio de 1867, y terminarán en 30 de Junio de 1870, los derechos de Consumos que devengan las especies gravadas, comprendidas en la tarifa núm. 1.º clase 1.ª aprobada por la Real Instrucción de 1.º de Julio de 1864.

2.ª El tipo de la cantidad porque el contrato ha de verificarse es de *siete mil novecientos sesenta y cinco escudos, seiscientos sesenta milésimas* para el tesoro en cada un año y además los recargos provinciales y municipales, que se autoricen sobre las especies gravadas.

3.ª Las subastas serán dobles y simultáneas, una en la cabeza del partido judicial, y otra en esta Capital que se celebrarán en el día y hora fijada en el anterior anuncio.

4.ª No podrá admitirse proposición alguna, sino cubre la cantidad señalada como base del arriendo, y acompaña á ella carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el dos por ciento del tipo por que el remate se verifica.

5.ª Las proposiciones para la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, arregladas en un todo al modelo que se inserta al final de este pliego.

6.ª Abiertos los pliegos por el que presida el remate, que cuidará de numerar y rubricar en la cubierta por el orden con que sean entregados, serán devueltas en el acto las garantías de aquellas proposiciones que no hayan sido admisibles, estampando en

ellas al efecto la nota correspondiente para que el interesado pueda recibir la suma consignada.

7.ª En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales admisibles, quedará abierta la subasta por el término de quince minutos, admitiéndose durante este tiempo pujas á la llana sobre las proposiciones hechas.

8.ª Despues del acto del remate, si en este se hubiese admitido alguna proposición que cubra el tipo y acepte las condiciones, no admitirá ninguna proposición por ventajas que sea.

9.ª No podrán ser admitidos como licitadores.

1.º Los individuos de Ayuntamiento que estén ó debán estar en ejercicio durante el arriendo.

2.º Los deudores por cualquier concepto á los fondos públicos.

3.º Los que se hallen encausados con interdicción judicial.

4.º Los menores de edad que es hallen incapacitados para administrar sus bienes.

5.º Los declarados en quiebra por sentencia del Tribunal.

6.º Los Estrangeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

10 El arrendatario que hará subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública, en cuanto corresponda á la Administración y recaudación de los ramos que comprende el contrato.

11. En la cobranza de los derechos, y precauciones para asegurarla, se sujetará el arrendatario á la Tarifa é Instrucción.

12. Debiendo el arrendatario recaudar al mismo tiempo que los derechos del Tesoro, los que correspondan por recargos provinciales y municipales, contrae la obligación de entregar las cantidades que correspondan a estos participes, segun el tanto en que constan los mismos recargos.

13. Las cuestiones reglamentarias que se susciten entre los contribuyentes y el arrendatario, serán resueltas por el Alcalde sin perjuicio de que el que se considere agraviado, podrá acudir en apelación á la Administración de Hacienda pública.

14. No podrá oponerse el arriendo á los conciertos con los labradores, coscheros y fabricantes del término municipal por lo relativo á los consumos que hagan en el extra radio.

15. El arrendatario queda obligado á la presentación de libros y registros que lleve, siempre que la Administración los reclame.

16. En los cinco primeros dias de cada mes, ha de entregarse en la Tesorería de provincia, el importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos; en la inteligencia, que si no se verificase en el expresado día ni en siguientes hasta el 10 inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el día 12, quedando la fianza á beneficio del Estado.

17. El arriendo se recibe á suerte y ventura, y por consiguiente no habrá derecho alguno á pedir rebaja, ni indemnización del precio estipulado.

18. Por falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato, serán de cuenta del arrendatario todos los perjuicios que sufra la Hacienda, así como esta responderá de los que se infieran á aquel por la misma causa, ometiéndose ambos contratantes en la reclamación que se promuevan á la jurisdicción contenciosa administrativa.

19. En el caso de hacerse alteración en la tarifa, se aumentará ó disminuirá el tipo del arriendo en la proporción debida, sin que por esto pueda rescindirse el contrato.

nirá el tipo del arriendo en la proporción debida, sin que por esto pueda rescindirse el contrato.

20. La Hacienda pública se compromete á prestar, bien por sí, ó por medio de las autoridades todo el auxilio que se la reclame, y fuera de dar legalmente.

21. Antes de entrar en posesión del arriendo, es requisito indispensable el afianzamiento del contrato, con el importe de la cuarta parte del precio anual comprendidos los derechos y recargos. La fianza puede constituirse, bien en metálico ó bien en cualquiera de los efectos públicos al precio que sean cotizados en la Bolsa de Madrid, el día antes de celebrarse la subasta. También podrá admitirse en fincas por las dos terceras partes de su valor en tasación, pero esto se entiende para aquellas subastas que con cupo y recargos no excedan de 10000 escudos.

22. No podrá tomar posesión el arrendatario hasta que éste expediente merezca la aprobación de la Dirección general de Impuestos Indirectos, y el Sr. Gobernador de la provincia apruebe la fianza.

23. Si se retardase la presentación de la fianza, ó no se entrasen en posesión del contrato por falta de esta, el arrendatario perderá el previo depósito, sin perjuicio de hacerle responsable de los daños que sufra la Hacienda por culpa suya.

24. Cuando la aprobación de la subasta se defiriese por mas tiempo de cuarenta días contados desde que tuvo efecto el remate, el arrendatario podrá retirar su proposición quedando libre de todo compromiso.

25. Los gastos que se ocasionen en el expediente de remate, lo mismo que los consiguientes al otorgamiento de la Escritura de fianza, serán todos de cuenta del rematante.

Valladolid 18 de Marzo de 1867.— Juan José Egozcue.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... enterado del presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se sacan á pública licitación los derechos de consumos de Medina del Campo, manifiesta hallarse enterado de todas las bases publicadas que acepta, y ofrece la cantidad de... (en letra) por cada uno de los tres años que comprende el arriendo. (Fecha y firma.)

LA UNION CASTELLANA.

No habiendo podido tener efecto por falta de individuos y acciones representadas la Junta general de accionistas que debió celebrarse en 28 de Febrero último, la de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos, ha acordado convocar por segunda vez para el día 30 de Abril próximo, á las siete de la noche en el domicilio de la Sociedad.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 ya citado, quedará la Junta constituida legalmente cualquiera que sea el número de individuos y acciones que representen.

Los Señores accionistas que deseen concurrir á dicho acto se servirán presentar en la Caja social 15 días antes del señalado para la reunión las acciones que posean, con objeto de proveerles de la correspondiente credencial.

Valladolid 15 de Marzo de 1867.— El Secretario, Eduardo Hernan Gomez

VALLADOLID. Imprenta de Maldonado y Compañía. Calle de la Victoria, 24.